ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

INFORME DE ORDENANZAS

El Suscrito asistente de Justicia Municipal de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, por este medio informa que **TOTAL DE 02 DOS ORDENANZA ANBIENTAL DE LIMPIEZA A DUEÑOS DE PROPIEDADES Y DE SOLARES VALDIOS Y LOS DUEÑOS DE NEGOCIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DONDE EXISTEN MAQUINAS ELECTRONICAS TRAGA MONEDAS en todo el municipio** en el mes de agosto de 2023.

Y para los fines que se estimen convenientes firmo la presente a los 05 días de septiembre del 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANTONIO DE ORIENTE F.M. JUZGADO DE POLICIA

Rigoberto Romero Posadas
Director de Justicia Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

ORDENANZA

La Dirección de justicia municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga , emite la siguiente, ORDENANZA MUNICIPAL: QUE A PARTIR DE LA FECHA LOS DUEÑOS DE PROPIEDADES Y NEGOCIOS Y VECINOS PROCEDAN A CHAPIA Y LIMPIEZA DE SOLARES VALDIOS, CALLES Y CUNETAS PARA CONTROLAR EL BROTE EPIDEMICO DE DENGUE , EL ZICA, Y CHIQUINCUNYA Y MANTENER LA SALUBRIDAD DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL, ASI COMO , PARA PROTEGER LA ECOLOGIA Y EL MEDIO AMBIENTE, SE LE ESTA NOTIFICANDO A TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA, QUE NO RECOJA, NI COLOQUE LA BASURA EN LUGARES ADECUADOS PARA SU DEPOSITO, YA SEA DENTRO DEL CASCO URBANO O AREA RURAL, CUYA OMISION PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACION YA QUE SON UN FOCO CONTAMINANTE QUE ATRAE TODO TIPO DE INSECTOS Y AQUELLOS RECIPIENTES QUE SE ENCUENTREN CON AGUA, SE CONVIERTEN EN CRIADEROS DE ZANCUDOS, PROVOCANDO ENFERMEDADES TALES COMO: EL DENGUE, EL ZICA, Y CHIQUICUNCUNYA. Esta Ordenanza es de carácter obligatorio Y DE EJECUCION INMEDIATA. El no cumplimiento a dicha orden dara lugar a una multa de tres mil lempiras Lps 3,000.00 Art.13, numerales 3 y 7; 14, numerales 2 y 6 y 47 numeral 3 y 67, de la ley de municipalidades; 34,35,36 numeral 7 y 142, numeral 12 d la ley de policía y Convivencia Social.

SE LES RUEGA EL CUMPLIMIENTO A DICHA ORDENANZA PARA MANTENER UN AMBIENTE SALUDABLE EN NUESTRO MUNICIPIO.

San Antonio de Oriente, F.M. a los 17 días del mes de agosto de 2023

RIGOBERTO ROMERO POSADAS
Director de justicia municipal
Teléfono 94686859

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal en pleno, en atención a las facultades otorgadas por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su reglamento, así como las Leyes especiales aplicables al caso concreto, **ACUERDA Y APRUEBA: QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** a los propietarios, gerentes o encargados de establecimientos que **expendan bebidas alcohólicas como actividad principal, casas de juego, máquinas de juego electrónicas, apuestas, clubes nocturnos y similares permitir el ingreso y permanencia de menores de edad.** Los propietarios de dichos establecimientos, están obligados a dar a conocer esta prohibición, mediante avisos que colocarán en la entrada y en otros lugares visibles de su negocio. Medida que deberá ser supervisada por parte de los elementos de la Policía Nacional Preventiva y el incumplimiento de la misma, dará lugar a las Sanciones establecidas en la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios Municipal, como ser, el Decomiso de las máquinas y producto, así como el decomiso del Permiso de Operación otorgado, multas, hasta el cierre del negocio, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Penal vigente, si fuera el caso. La presente Ordenanza Municipal, tiene su fundamento legal, en los Artículos: 13, Numeral 8, 25 Numeral 6, 47 Numeral 3 y 65 Numeral 1, de la Ley de Municipalidades; 11, 13, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 6 de la Ley de Casinos, Envite o Azar; y 97 del Código de la Niñez y Adolescencia. Esta Ordenanza Municipal, una vez que sea publicitada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción, es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE. ESTA ORDENANZA MUNICIPAL, ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

Dado en el Municipio de San Antonio de Oriente, a los Siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Rigoberto Romero Posadas
Director de Justicia Municipal

18 Ag 2023